



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 083 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de abril de 2025.

VISTO:

Opinión legal Nº 075-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 23 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe Nº 149-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 23 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 085-2025-MDAACD-GDS de fecha 22 de abril del 2025, expedido por la Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo Premiación Copa Perú de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray -2025, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, , mediante el Informe Nº 085-2025-MDAACD-GDS, de fecha 22 de abril del 2025, Gerente de Desarrollo Social, solicita a través del responsable de Educación, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo de "Premiación Copa Perú - 2025", quien viene promoviendo y fomentando ligas distritales , juegos deportivos en los diferentes asentamientos humanos con toda la participación masiva de los jóvenes y adolescentes de nuestro distrito, con el objetivo de motivar y contribuir a mejorar la conectividad deportiva de la liga distrital de fútbol;

Que, mediante el Informe Nº 149-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 23 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo Premiación Copa Perú - 2025 de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/5,300.00. (Cinco mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Opinión legal Nº 075-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 23 de abril del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, determina procedente la aprobación del "Plan





Resolución de Gerencia Municipal

N° 083 - 2025 - MDAACD/GM

de Trabajo denominado "PREMIACIÓN COPA PERU - 2025" - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", para la probación mediante acto resolutorio, del Plan de Trabajo equivalente a s/.5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), de la Secuencia Funcional 053 - Fomentar el Deporte y la Recreación, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0149-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO "PREMIACIÓN COPA PERU - 2025" - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", teniendo como objetivo de motivar y contribuir a mejorar la conectividad deportiva de la liga distrital de futbol, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto : 2025
Secuencia Funcional : 053 - "Fomentar el Deporte y la Recreacion"
Fuente de Financ. : 05 - Recursos Determinados
Rubro : 08- Impuestos Municipales
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

S/. 5,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Freddy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)

